



117

MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación
básica y media.
Manizales - Caldas
DANE 117001006112

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. IELL 006-2025

CONTRATANTE: I. E. LA LINDA NIT 800.050.425-2

CONTRATISTA: JOSÉ HERIBERTO LLANO CASTAÑO Representante Legal de EXTINTORES EJE CAFETERO Nit: 79.712.262-6.

Entre los suscritos a saber CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 30.393.397 de Manizales, obrando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA NIT 800.050.425-2 ubicado en el municipio de Manizales, quien actúa en representación legal de la Institución Educativa La Linda de Manizales en calidad de Rectora, nombrado mediante Acta de posesión No.121 del 22 de Enero de 2024 y para todos los efectos se denominará CONTRATANTE, por una parte y por el otra José Heriberto Llano Castaño mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la C.C 79.712.262 de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de COMPRA VENTA, regido por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la Ley. PRIMERA: OBJETO: "COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, LÁMPARAS DE EMERGENCIA, SEÑALIZACIONES Y COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUÍN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA". SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS Las siguientes son las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CANT
1	Recarga y mantenimiento Extintor Multipropósito-ABC de 10 libras.	UN	25
2	Recarga y mantenimiento Extintor Solkaflam 123 por 5 años.	UN	4
3	Recarga y mantenimiento Extintor de Agua a presión 2.5 galones.	UN	1
4	Recarga y mantenimiento Extintor Gas Carbónico Co2 por 5 años.	UN	3
5	Compra Extintor Tipo K por 5 años.	UN	1
6	Señalización en Acrílico Extintor Multipropósito-ABC de 10 libras.	UN	18
7	Señalización en Acrílico Extintor Solkaflam 123 por 5 años.	UN	4
8	Señalización en Acrílico Extintor de Agua a presión 2.5 galones.	UN	1
9	Señalización en Acrílico Extintor Tipo K.	UN	2
10	Señalización en Acrílico Extintor Gas Carbónico Co2.	UN	2
11	Señalización Derecha.	UN	5
12	Señalización Izquierda.	UN	5
13	Señalización De Solo Personal Autorizado	UN	4
14	Señales De Obligación	UN	3
15	Botiquín Tipo A Con Sus Elementos.	UN	1
16	Botiquín 18 Elementos.	UN	4
17	Lámparas De Emergencia.	UN	6
18	Soporte Pared Extintores.	UN	10
19	Soporte Metálico Para Camilla.	UN	4

NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640



20	Arnes Tipo Araña Para Camilla.	UN	2
21	Inmovilizadoras Cervicales	UN	3
22	Inmovilizadoras De Extremidades	PAQUETE	3
23	Mascara RCP	UN	3

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.364.000)** Se realizará un único pago equivalente al 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el contratista. El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA: DURACION: El presente contrato tendrá una vigencia que abarca desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de mayo de 2025. **QUINTA: DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTAL: De conformidad con el artículo 25, numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE a través de la Tesorería, elaboró el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007** de fecha **14 de mayo de 2025**, con cargo al rubro de EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO y se hizo el respectivo **Registro Presupuestal Nro. 007**, Una vez hecha la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo.

SEXTA: El contratista deberá estar afiliado a una EPS y/o certificado de responsabilidad fiscal presentar copia de la misma a la firma del contrato, fotocopia RUT.

SEPTIMA: SUPERVISION: El contratante verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de **DANNY EXINOWERH TORRES ÁLVAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.106.362.562 de Tolima. **OCTAVA:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa La Linda. 2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa La Linda. 5. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 6. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 7. Cumplir con los plazos señalados en el contrato. 8. Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda. 9. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal. 10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.

NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCION EDUCATIVA "LA LINDA"
 Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación
 básica y media.
 Manizales - Caldas
 DANE 117001006112

11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 13. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda. 14. Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. 15. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social. 16. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 18. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 20. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato. 21. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera. 22. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 23. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato. 24. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante. 25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. 26. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 27. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. La Institución Educativa se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto del contrato. 2. Verificar la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato. 3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para el cumplimiento. 4. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 5. Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6. Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** Para Minimizar los riesgos generados por el tipo de contratación se exigirá una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más y una póliza de calidad del bien por el 10% del valor del contrato que abarque desde el

NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación
básica y media.
Manizales - Caldas
DANE 117001006112

inicio del mismo hasta 4 meses más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLA:** Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, retenida y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los servicios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021. **DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CEDER LOS DERECHOS.** Se prohíbe al contratista ceder en todo o en parte los derechos que tenga por este contrato, sin autorización del contratante. **DECLARACIÓN:** Yo **JOSÉ HERIBERTO LLANO CASTAÑO** Representante Legal de **EXTINTORES EJE CAFETERO** Nit: 79.712.262-6, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Compañía que represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; en caso de sobrevenir alguna, cederé el presente contrato, previa autorización escrita del Institución Educativa La Linda, si ello no fuera posible renunciaré a su ejecución de conformidad con lo estipulado en el inciso 1º del artículo 9º de la Ley 80/ 93. Así mismo manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia, se firma en Manizales, el 22 de mayo de 2025.

CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDONÓ
Ordenadora del Gasto

JOSÉ HERIBERTO LLANO CASTAÑO
Representante Legal de
EXTINTORES EJE CAFETERO
NIT: 79.712.262-6
Contratista

DANNY EXINOWERH TORRES ÁLVAREZ
Supervisor(a)

NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640